



“ ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día treinta de abril del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Rocío Jamileth Matute Avilés, y el Jefe de la Unidad legal,“

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 de Código Municipal, manifestando que el mismo queda legalmente establecido; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Ciudad Delgado, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la Siguiente manera: I) Verificación de Quorum; II) Lectura y aprobación de agenda III) Correspondencia, a) Petición de Parroquia Nuestra Señora de la “O” San Juan Talpa b) Petición de ciudadana con Apoyo de Orquesta Municipal; IV) Acuerdos, 1. Erogación de Fondos para Homenaje del Día de la Madre (Gerencia Social); 2. Reestructuración de Comisiones del Concejo Municipal; 3. Permiso sin Goce de Salario (Unidad Legal); 4. Designación de Representantes Patronales para los Comités de Seguridad Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado (Unidad Legal); 5. Permiso con goce de salario por enfermedad grave de un familiar (CAM);“

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS“

PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA. a) Petición de Parroquia Nuestra Señora de la “O” San Juan Talpa; se procede a dar lectura a dicha petición, ante la cual el Sr. Síndico expresa la necesidad de regular el cobro de la Orquesta Municipal cuando es solicitada para amenizar eventos privados y fuera del municipio, por lo tanto se deniega dicha solicitud y se decide no darle lectura a la siguiente solicitud presentada, a su vez se solicita al área jurídica trabajar y presentar al pleno una propuesta de un instrumento jurídico que regule dicho cobro;“

PUNTO DOS: ACUERDOS. ACUERDO UNO

El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Código Municipal en su Artículo 4 competencia 18, establece que los Gobiernos Locales deben promover y organizar ferias y festividades populares, encaminadas a la convivencia y reconocimiento de los derechos de los que brindan un aporte sustancial para el municipio; **b)** En contexto a la legislación supra relacionada la Municipalidad cuenta con la Gerencia Social, dependencia encargada de la promoción y la convivencia ciudadana, generando espacios de sano esparcimiento, así como también brindando espacios de reconocimiento al trabajo que se realiza en diversas áreas, por medio de los muchos mecanismos de participación ciudadana; **c)** Que la municipalidad ha tenido a bien conmemorar el día de la madre 10 de mayo del presente año, como un reconocimiento al trabajo arduo que hacen las madres al educar a los hijos; **d)** Que se cuenta con un presupuesto aprobado con fondos



FODES, etiquetado como Homenaje a las Madres, padres y Maestros. Y considerando que es necesario someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal, la propuesta denominada "homenaje a las madres", con un presupuesto de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,447.00) POR LO TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** 1) **Aprobar la actividad denominada "homenaje al día de las madres", la cual tiene un objetivo de sano esparcimiento y reconocimiento a este ser que nos brinda su amor incondicional,** 2) **Aprobar la erogación de fondos FODES, etiquetado como Homenaje a las Madres, padre y Maestros por la cantidad de unos mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares de Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1,447.00);** 3) **Autorizar a la Tesorería Municipal, a fin de que erogue los fondos, bajo los procedimientos correspondientes;** 4) **Autorizar a la Gerencia Financiera a fin de que cree las condiciones presupuestarias correspondiente para dichos fondos** *Aprobado con doce votos, salvan sus votos los Concejales Rolando Alvarado, y José Marlon Hernández Ruballo, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal.* "'''''' "'''''' *Comuníquese*-----

ACUERDO DOS El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** De conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es una facultad del Concejo Municipal: "*Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*"; **b)** Que se ha recibido nota de parte del señor Deonicio Santiago Vivas, quien ostenta el cargo de Agente del CAM, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo por dos meses, a partir del día uno de mayo hasta el día treinta de junio del presente año, ambas fechas inclusive, ya que le ha surgido la oportunidad de viajar legalmente a los Estados Unidos de Norte América, y poder visitar a sus hijos; **c)** Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 12° de la Ley de Asuetos, Licencias y Vacaciones de los Empleados Públicos, la cual expresa: "*Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. Sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva*", y lo previsto por el Artículo 28, literal B del Reglamento Interno de Trabajo, el cual expresa: "*Los empleados municipales tendrán derecho a permisos y licencias; para ello deberán llenar y legalizar el formulario de "Acción de Personal", en los casos siguientes: B.- De los Permisos sin goce de sueldo. Los permisos para atender o resolver asuntos personales serán concedidos a juicio del Gerente del área, en los casos sin goce de sueldo, estos no podrán exceder de 5 días en el año. En exceso de cinco días conocerá el Concejo Municipal, los niveles de autorización son los mismos previstos en el Art. 18 del presente reglamento.* **POR LO TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** 1) **Autorizar permiso sin goce desueldo por el periodo comprendido del uno de mayo al treinta de junio del presente año, ambas fechas inclusive, haciendo un total de dos meses, al señor Deonicio Santiago Vivas, Agente del CAM, de conformidad a lo previsto por los Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, a lo previsto en el Artículo 12, de la Ley de Asuetos, Licencias y Vacaciones de los Empleados Públicos y Artículo 28. literal B del Reglamento Interno de Trabajo,** 2) **Autorizar a Recursos Humanos que realice los cambios necesarios para los descuentos en planillas,** 3) **Autorizar a la Tesorería Municipal realice los descuentos correspondientes** *Aprobado por unanimidad* "'''''' "'''''''''''''''' *Comuníquese.*-----



derecho a la estabilidad laboral; **c)** En razón de todo lo expuesto, y en vista que la nueva administración nombró al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, como Gerente Financiero y posteriormente Administrativo Ad-honorem, para solucionar la situación financiera y contable de la Municipalidad, así mismo para mejorar la recaudación, es decir preparar un plan de acción para mejorar dicha situación, por lo que, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha solucionado dicha situación, se le otorga al Licenciado Montalván Martínez, un plazo máximo de tres meses para mejorar la situación financiera de la Municipalidad, tomando en cuenta su actitud personal, cumplimiento con los informes debidamente firmados y sellados ante el Concejo Municipal de lo contrario, el Concejo Municipal requerirá el puesto que ostenta, para nombrar a una persona para que realice sus funciones; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Otorgar un plazo de tres meses al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, quien ostenta el cargo de Gerente Financiero y Gerente Administrativo Ad-honorem, a partir del día uno de mayo del presente año, para que ponga en acción el plan de recuperación de las finanzas de la Alcaldía, y solucione el déficit que acarreamos, de lo contrario, al ser una plaza de confianza, se contratara a otra persona con las competencias que dicho cargo requiere** Aprobado con ocho votos, ejerciendo VOTO CALIFICADO el Alcalde Municipal en base al Art. 43 del Código Municipal, el cual establece: "...En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado..."; salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martinez Romero, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Rolando Alvarado, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal."'''' El Concejal Pinto expresa que también había sido solicitado se le aplique una amonestación al Gerente Financiero y Administrativo Ad-Honorem Lic. Eduardo Montalvan '''' ''''''''''
Comuníquese-----ACUERDO CINCO El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** De conformidad a lo previsto por el Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, el cual establece como una de sus facultades la siguiente: "Acordar la Compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que dispone este Código"; **b)** Que en atención al déficit que las finanzas de la municipalidad presente, y a que a la fecha el Concejo Municipal ya no requiere de los servicios profesionales que presta la Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, como Asesor Administrativa del Concejo, los cuales fueron adquiridos para el plazo comprendido del uno de abril al treinta y uno de diciembre del presente año; en este acto unilateral mente, se solicita se deje sin efecto dicha contratación a partir del uno de mayo del presente año, aplicando la cláusula VI, del contrato que se pretende dejar sin efecto, la cual expresa lo siguiente: "VI) ESTIPULACIONES ESPECIALES: a) Queda entendido, que no obstante existe un plazo fijado para la duración del presente contrato, el factor que determina la vigencia del contrato es la satisfacción y conveniencia por parte del Municipio de los Servicios contratados, en ese sentido bastará que el Honorable Concejo Municipal ,, comuniqué por escrito su decisión de no continuar el presente contrato, para que se ponga fin a este último, aun de forma anticipada, sin que exista ninguna obligación por parte de dicha Alcaldía de pago de alguno de los honorarios a excepción de los que hubieren sido ya devengados aunque sea de forma proporcional"; **POR LO TANTO**, en uso de sus



facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el Contrato de prestación de servicios profesionales que se encuentra vigente con la Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, como Asesora Administrativa del Concejo, a partir del uno de mayo del presente año, aplicando la cláusula "VI" del referido contrato; 2) Se delega a la Unidad Legal para que notifique la decisión tomada por el Concejo Municipal en el presente acuerdo, a la Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez** Aprobado con once votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martínez Romero, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Rolando Alvarado, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. """"

"" Comuníquese-----ACUERDO SEIS El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, De conformidad a lo previsto por el Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, el cual establece como una de sus facultades la siguiente: "Acordar la Compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que dispone este Código"; **b)** Que en atención al déficit que las finanzas de la municipalidad presente, y a que a la fecha el Concejo Municipal ya no requiere de los servicios profesionales que presta el Licenciado Hans Alexander Morales Ruíz, como Asesor Jurídico del Concejo, los cuales fueron adquiridos para el plazo comprendido del uno de abril al treinta y uno de diciembre del presente año; en este acto unilateral mente, se solicita se deje sin efecto dicha contratación a partir del uno de mayo del presente año, aplicando la cláusula VI, del contrato que se pretende dejar sin efecto, la cual expresa lo siguiente: "VI) ESTIPULACIONES ESPECIALES: a) Queda entendido, que no obstante existe un plazo fijado para la duración del presente contrato, el factor que determina la vigencia del contrato es la satisfacción y conveniencia por parte del Municipio de los Servicios contratados, en ese sentido bastará que el Honorable Concejo Municipal ,, comunique por escrito su decisión de no continuar el presente contrato, para que se ponga fin a este último, aun de forma anticipada, sin que exista ninguna obligación por parte de dicha Alcaldía de pago de alguno de los honorarios a excepción de los que hubieren sido ya devengados aunque sea de forma proporcional"; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el Contrato de prestación de servicios profesionales que se encuentra vigente con el Licenciado Hans Alexander Morales Ruíz, como Asesor Jurídico del Concejo, a partir del uno de mayo del presente año, aplicando la cláusula "VI" del referido contrato; 2) Se delega a la Unidad Legal para que notifique la decisión tomada por el Concejo Municipal en el presente acuerdo, al Licenciado Hans Alexander Morales Ruiz.** Aprobado por unanimidad """" """""""" Comuníquese. -----

-ACUERDO SIETE El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, establece que son facultados del Concejo Municipal, nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; **b)** Que es necesario nombrar a un Director General Interino, considerando que la Directora General, Lic. Ana Ruth Macías, se encuentra incapacitada temporalmente; **c)** Que el nombramiento solicitado será mientras dure la incapacidad otorgada, ya sea en concepto de prórroga o incapacidad inicial sobre el mismo padecimiento, este acuerdo estará vigente hasta el plazo legal que



establece el Instituto Salvadoreño del Seguro Social para las incapacidades, **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Nombrar al Sr. Harol Ismael Ramos Funes, como Director General Interino a partir del día miércoles 30 de abril del corriente año, hasta que finalice la incapacidad otorgada, ya sea en concepto de prórroga o incapacidad inicial sobre el mismo padecimiento, devengando el mismo salario de US\$ 2,000.00; 2) este acuerdo estará vigente hasta el plazo legal que establece el Instituto Salvadoreño del Seguro Social para las incapacidades; 3) Autorizar al Gerente Financiero a fin de que se den las condiciones presupuestarias necesarias; 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden al cargo; 5) Mandatar al Departamento de Recursos Humanos para aplicar la modificación a nivel de refrenda y planilla Aprobado con once votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martinez Romero, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Rolando Alvarado, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. El Concejal Pinto manifiesta que los Concejales tienen derecho a votar diferenciado, en base a criterio propio en cada caso, sin temer persecución política, además solicita se presente mensualmente un informe financiero y la disponibilidad económica para poder tomar decisiones en base a datos reales, dichos informes deben presentarse en físico firmados y sellados para mayor respaldo y validez, adicional a ello solicita el listado del personal a quienes se les asigno los aparatos telefónicos que originalmente estaban asignados a los Concejales de la Fracción de GANA y FMLN "" "" Comuníquese----- **NOTA ACLARATORIA a)** El punto**

número 2. Establecido en agenda fue analizado y discutido en el seno del Concejo, sin concretar en decisión alguna, el Síndico Municipal propone trasladar el punto para la próxima sesión de Concejo, para afecto de analizar la integración de las mismas con más calma;"""""" **b)** El Punto número 4. Establecido en agenda, desarrollado por el Jefe de la Unidad Legal Lic. Jorge David Rosales, no fue llevado a votación ya que el pleno solicito mayor información que les sirva de respaldo para la toma de decisiones en este punto, requiriendo así, se les envié la Ordenanza de Mercados Vigente de la Municipalidad para poder estudiarla y establecer su criterio en base a la misma;"""""" **c)** El punto 5. Establecido en agenda fue expuesto por el Director del CAM Lic. Héctor Mayorga, el cual no se somete a votación, y queda recibido como informe, ya que se determina que el Concejo Municipal no es el ente competente para la autorización solicitada; **d)** El Conejal Julio Pinto presenta una invitación para participar en la XXV Conferencia Interamericana de Alcaldes y autoridades, a realizarse del 17 al 20 de junio de 2019, en Miami, Florida; solicitando se someta a votación la delegación en Misión Oficial de la Concejala Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, a lo que la Concejala Glenda Azucena Martinez Romero, Gloria del Carmen Vasquez y Gabriel Orlando Ramírez expresan que también han recibido dicha invitación, presentando también sus cartas para participar en la Conferencia a desarrollarse en Miami, Florida; por lo cual se somete a votación como Punto de Acuerdo numero 3; **e)** El Sr. Síndico Municipal expresa la necesidad de tomar acuerdos sobre los siguientes puntos : Plazo de prueba al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Autorización para dejar sin efecto la contratación de la Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Autorización para dejar sin efecto la contratación del Licenciado Hans Alexander Morales Ruíz, Nombramiento de Director General Interino; por lo que se dispone someter a votación cada uno de los temas antes mencionados, y quedan establecidos en los acuerdos numeral cuatro, cinco,

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



seis y siete de la presente acta"'''''''''''''''''''' Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la Sesión. Siendo las doce horas, con cuarenta minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretaria Municipal CERTIFICA.

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal

Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martínez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercer Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal